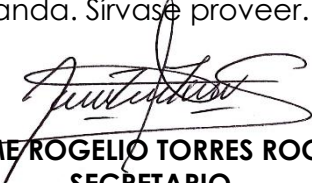


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 03 de mayo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro de la oportunidad procesal no se subsanó demanda. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001202200020-00
PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ROXANA VALERIA ACERO DAZA
DEMANDADO: FABIÁN ERNESTO RODRÍGUEZ SARMIENTO

En atención al informe secretarial que precede y verificándose que la parte demandante, en el término legal no dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 19 de abril de 2022, mediante el cual se dispuso inadmitir la demanda, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de la referencia, por no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: No se ordena desglose de documentos, en razón a que la demanda y anexos fueron presentadas a través de correo electrónico. Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ